



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *10 de marzo* de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza -haberes - legítimo abono- Pons Riili, Gabriela Alejandra", y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente del Juzgado Federal de Mendoza n° 1, doctora Gabriela Alejandra Pons Riili, solicita que se le liquiden -como de legítimo abono- los haberes correspondientes al mes de noviembre de 1999 (ver fs. 1).

II) Que de lo manifestado por la peticionaria, lo expresado por el titular del juzgado -fs. 1 vta.- y del informe obrante a fs. 2 surge que:

a) la doctora Pons Riili se desempeñó como auxiliar administrativa interina desde junio de 1999 en reemplazo de la señorita Rapela -quien usufructuó licencia sin goce de sueldo hasta noviembre-;

b) a partir de ese mes, mediante resolución n° 1489/99, la Corte concedió un año de licencia sin goce de haberes a la última agente mencionada; esto fue comunicado al juzgado el 25 de octubre;

c) existió una demora en la remisión de la propuesta de prórroga de la designación interina de Pons Riili a la cámara, circunstancia que motivó que ese tribunal la homologara sólo a partir de diciembre -hecho que originó el descuento-;

d) la solicitante trabajó ininterrumpidamente durante el lapso reclamado.

III) Que el Tribunal ha decidido que se remuneren los servicios efectivamente prestados por los agentes, aunque no medie designación, teniendo en cuenta que si

se trata de un hecho no imputable al empleado, la falta de pago se traduciría en un enriquecimiento para el Estado (conf. Fallos 295:937).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar -como de legítimo abono- los haberes correspondientes al mes de noviembre de 1999 a favor de la auxiliar administrativa interina, doctora Gabriela Alejandra Pons Riili.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION